

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE SOLEDAD.																		
Presupuesto Oficial	EL Valor del presente contrato es de: UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000,00) moneda legal colombiana IVA incluido																		
Forma y Plazo de ejecución	<p>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, previa coordinación con el supervisor del contrato, según especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo.</p> <p>El plazo de ejecución para el presente contrato será hasta el diez (30) de noviembre del 2021, contado a partir de la notificación de inicio de ejecución y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.</p>																		
certificación plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento	<p>Plan Compras 2021 - Gastos de funcionamiento número 028 del 20 de enero de 2021</p> <table border="1" data-bbox="435 768 1325 961"> <thead> <tr> <th>REC</th> <th>RUBRO</th> <th>No. CERTIFICACION</th> <th>DEPENDENCIA</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td> <td rowspan="2">02-02-02-009-04</td> <td rowspan="2">028 del 20/01/2021</td> <td>ESANA PLANE</td> <td>\$1.000.000</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>NUSEFA - PLANE</td> <td>\$700.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$1.700.000</td> </tr> </tbody> </table>	REC	RUBRO	No. CERTIFICACION	DEPENDENCIA	VALOR TOTAL	10	02-02-02-009-04	028 del 20/01/2021	ESANA PLANE	\$1.000.000	16	NUSEFA - PLANE	\$700.000	TOTAL				\$1.700.000
REC	RUBRO	No. CERTIFICACION	DEPENDENCIA	VALOR TOTAL															
10	02-02-02-009-04	028 del 20/01/2021	ESANA PLANE	\$1.000.000															
16			NUSEFA - PLANE	\$700.000															
TOTAL				\$1.700.000															
Lugar de Entrega	La recolección de los desechos y residuos peligrosos deberá realizarse en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-300 Barrio el Parque del municipio de Soledad Atlántico y en las instalaciones del Colegio Nuestra señora de Fátima de Soledad Ubicada en la Calle 30 No. 30-152 de Soledad.																		
Forma pago	<p>La Policía Metropolitana de Barranquilla realizará el pago en moneda legal colombiana de manera parcial, según los servicios prestados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, hasta completar el 100% del valor del mismo, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Metropolitana de Barranquilla realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana de Barranquilla, por las inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de noviembre de 2021, Policía Nacional - Metropolitana de Barranquilla constituirá la factura en cuentas por pagar del</p>																		

año 2022, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

“Artículo 4º. “10. Respetaran el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el eje de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG de la Policía Metropolitana de Barranquilla ubicada en la Carrera 43 No. 47-53 Barrio el Rosario, los siguientes documentos: así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 “CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN” ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 3256 de 2004, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley”).
- Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Barranquilla y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

	<p>Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Barranquilla, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.</p> <p>Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezaran a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para al fin.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.</p>
Vigencia	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución en la aceptación de oferta y dos (2) meses más para efectos de liquidación.
Supervisor	El supervisor del contrato que se derive del presente proceso será el Responsable de Gestión Institucional ESANA (Responsable de Gestión Ambiental) y coordinado en el NUSEFA por el Responsable de Gestión Ambiental o quienes hagan sus veces, o el funcionario que designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 <i>“por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional Adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014”</i> .

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, con relación a los trabajadores que hagan parte de la ejecución del contrato.
- Prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Barranquilla o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- Cumplir con las disposiciones vigentes sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Barranquilla y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
- El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.
- El oferente al cual le fue otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final certificada de los residuos sólidos y líquidos, que se hayan producido para desecho después de prestado el servicio.

- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
5. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
6. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
7. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
8. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
9. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
10. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
11. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem.
12. Cuando las operaciones aritméticas no correspondan al valor total ofertado.
13. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública. Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de requerimientos de orden jurídico, técnico y económico plasmados en la presente invitación.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II

ETAPA CONTRACTUAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta días (60) calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del bien y/o servicios.	Cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (01) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del servicio prestado y el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la deficiente prestación del servicio requerido.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. Pago de aporte SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.	Cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación y tres (3) años más.	Amparar el riesgo de incumplimiento durante la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (03) años más calendario más. La estimación del riesgo cubre el 5 % del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a Terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMMLV	Contratista	Vigente por el Término de la Vigencia de la aceptación de oferta.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual contratista.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor de la aceptación de oferta.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento declaratoria de caducidad total de	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta.	Contratista	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

	<p>parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002 "por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" • ley 1252/2008 norma prohibitiva en materia ambiental, referente a residuos y desechos peligrosos capítulo II responsabilidad. • Permiso actualizado de la Corporación Autónoma Regional • Cumplir Decreto 351/2014 "Manejo Residuos Hospitalarios" 		
7	<p>AUTORIZACION INGRESO A INSTALACIONES: El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito la autorización en la cual se manifiesta el derecho al ingreso a la planta donde se realizará la destrucción de los residuos objeto del presente proceso (anexar certificación formada por el representante legal de la empresa).</p>		
8	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA OFRECER EL SERVICIO: Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización total o parcial de contratos iguales o similares al presente objeto contractual cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100) % del presupuesto oficial asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.</p> <p>Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información:</p> <p>A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato. E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato.</p>		
9	<p>El Oferente y futuro Contratista deberá certificar por escrito con la oferta, que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar con la oferta, el pantallazo vigente (no superior a 15 días de consulta) del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.</p>		
10	<p>El Oferente y futuro Contratista deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones, debiendo enviar su personal debidamente identificados, con sus elementos de seguridad industrial, correcta señalización y Restricción del paso de personas, previa coordinación con el supervisor del contrato; durante la prestación del servicio. (Anexar certificación firmada por el representante legal).</p> <p>Así mismo los funcionarios al momento del ingreso a las instalaciones policiales, deberán portar su documento de identidad visible (cedula de ciudadanía y carnet de la empresa) y presentar copia del carnet de afiliación a EPS y ARL.</p>		
11	<p>PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE: El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño</p>		

	<p>ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996.</p> <p>Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al final de la actividad, será asumida como responsabilidad del CONTRATISTA. (Anexar certificación firmada por el representante legal).</p>		
12	<p>SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>El oferente y futuro contratista manifiesta conocer y cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El decreto 1072 del 2017 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 “Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. • La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL. • El futuro contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la resolución 01956 del 25/04/2018 “Por la cual se adoptan las directrices para adquisición de productos y servicios y evaluación y selección de proveedores y contratistas en el SG-SST” <p>NOTA 01: el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 0312 del 2019 y demás normas que lo complementen y /o adicione, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA 02: los documentos de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deben estar firmados por un tecnólogo, profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo.</p>		
13	<p>El oferente y futuro contratista deberá poseer licencia ambiental por parte de la CRA o la autoridad ambiental competente, para los procedimientos de incineración, encapsulamiento, neutralización, disposición final, recolección, transporte y almacenamiento, según sea el tipo de desecho. Este documento se deberá adjuntar a la propuesta.</p>		
14	<p>COMPONENTE AMBIENTAL: con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que</p>		

	hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después de los trabajos eléctricos, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		
15	El Oferente y futuro Contratista deberá enviar al supervisor del contrato los certificados de disposición final de los residuos peligrosos entregados (Anexar certificación firmada por el representante legal) .		
16	<p>CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente y futuro contratista deberá contar con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Barranquilla, su área metropolitana o el departamento del Atlántico, con la disponibilidad de Lunes a Domingo las 24 horas del día para la los requerimientos que deba hacer el supervisor del contrato, que cuente con la infraestructura Logística, Técnica y Tecnológica, además el Talento Humano debidamente capacitado para cumplir a cabalidad con las exigencias del contrato, de igual manera que cuente con la normas mínimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento.</p> <p>Por lo anterior, se requiere que el oferente certifique que cuenta con la capacidad Administrativa y operacional propia, necesaria para cumplir a cabalidad con las exigencias del presente estudio previo y anexe a la certificación documentación (cámara de comercio) donde se evidencie que cuenta con instalaciones en el área descrita anteriormente, lo cual será verificado por el comité técnico. (Anexar certificación firmada por el representante legal).</p>		
17	<p>Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido al Nivel de Propagación del COVID-19, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal destinado para el cumplimiento del presente proceso de contratación, cuente con los elementos de bioseguridad pertinentes al momento de la ejecución contractual, tales elementos serán verificados por el Supervisor del Contrato. (Anexar certificación firmada por el representante legal).</p> <p>Así mismo certifica conocer y cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 666 del 24/04/2020 protocolo general de bioseguridad para mitigar el COVID 19. • Resolución 676 del 24/04/2020 sistema de información para el reporte y seguimiento en salud a las personas afectadas por el COVID 19. • Resolución 01721 del 20/09/2020 protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID 19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano. 		
18	El oferente y futuro contratista deberá certificar que no podrá ceder total o parcialmente a persona ajena, natural o jurídica, la ejecución del presente contrato. (Anexar certificación firmada por el representante legal) .		
19	El oferente en caso de ser favorecido, deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño.		
20	El oferente y futuro contratista se compromete mediante certificación escrita por el representante legal, a atender todos los requerimientos realizados por parte del supervisor del contrato en los días y horarios que este estipule. (Anexar certificación firmada por el representante legal) .		
21	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el oferente y futuro contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información Anexar certificación firmada por el representante legal) .		